



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1 7 8 4

REF: MODIFICA DEL MODO QUE INDICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 15/1071 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015 QUE REVOCO EMPADRONAMIENTO A JARDIN INFANTIL "AMERICAN BRITISH SCHOOL", UBICADO EN AVDA. WALKER MARTINEZ N°3024, COMUNA DE LA FLORIDA.

SANTIAGO 13 AGO. 2015

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia" y sus modificaciones, 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 15/131, del 15 de Julio del año 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a la Directora Regional que suscribe; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 18°) la Resolución N° 015/34 de 2015 que "Aprueba Organización interna de de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", se inicia el proceso para que los establecimientos de educación pre escolar opten por tener autorización normativa por parte de JUNJI en los términos que la norma establece.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 15/1071 de 14 de Mayo del año 2015 la Directora Regional, se revoco empadronamiento al establecimiento denominado **"AMERICAN BRITISH SCHOOL"** de la comuna de la Florida de esta Región.

3. Que se recibe carta de Representante Legal del establecimiento solicitando dejar sin efecto el empadronamiento otorgado, ya que amplio el reconocimiento del Ministerio de Educación para estos niveles.

4. Que, por un error administrativo se señala en el punto 5 que: "Que de acuerdo a las orientaciones establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento, en circunstancias que el establecimiento renuncio voluntariamente a este reconocimiento de JUNJI.

5. Que por lo anterior, debe modificarse dicho acto administrativo del modo que se indicará.

RESUELVO:

1° Modifíquese la Resolución Exenta N° 15/1071 del 14 de Mayo de 2015 de esta Directora Regional que revoco el empadronamiento al establecimiento denominado **"AMERICAN BRITISH SCHOOL"**, de la comuna de la Florida.

2° **ELIMINESE** el punto 5 de la mencionada Resolución Exenta, ya que el establecimiento renuncio voluntariamente a esta certificación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA TERESA VIO-GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES